



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia referido al expediente n.º 10/10/00006/05, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores. (2009084594)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/10/00006/05, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a D.^a Guadalupe Ballesteros Marcos, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pacense, 1, de Saucedilla, Cáceres, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Teniendo conocimiento el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de la documentación obrante en el expediente de ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores, acogido al Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias perteneciente a la interesada, se ha comprobado que D.^a M.^a Guadalupe Ballesteros Marcos incumple lo siguiente:

Que tras ser cotejado en fecha 22 de diciembre de 2008 el Registro de Explotaciones Agrarias, se contempla en el mismo, que posee las siguientes cabezas de ganado:

Especie caprino:

- 415 reproductoras hembras.
- 11 reproductores machos.

Que la subvención fue concedida para la compra de 500 cabras reproductoras y en la fecha referenciada únicamente aparecen 415 reproductoras hembras, que son las que se computan conforme a los cálculos establecidos en la Orden 4 de junio de 2004, por la que se modifican los módulos objetivos para la calificación de las explotaciones como prioritarias.

En base a lo anteriormente expuesto, se estima que, D.^a M.^a Guadalupe Ballesteros Marcos no ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas mediante el otorgamiento de la subvención. No ha mantenido las inversiones subvencionadas durante cinco años, contados desde la fecha de concesión de la ayuda acuerda:

Iniciar el procedimiento declarando el incumplimiento, así como el reintegro de las cantidades percibidas, más los intereses que correspondan, debiendo observarse en el procedimiento



las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente. En Mérida, a 15 de mayo de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, P.D. Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 por el que se notifica subsanación de defectos en la solicitud referida al expediente n.º 10/06/0658/08, sobre planes de mejora. (2009084595)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de subsanación de defectos en la solicitud del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/06/0658/08, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a D. Luis Sánchez Porro, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mérida, n.º 15-4.º B, de Almendralejo, sobre planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda abajo consignada, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/06/0658/08.

Este Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.